

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M30

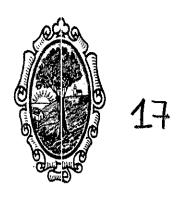
N° 363

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN EL HCD EXPRESA SU BENEPLÁCITO POR LA MEDIDA ADOPTADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DEL "FONDO ESPECIAL MUNICIPAL PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA.-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro "2020 – Año del General Manuel Belgrano"

San Isidro, 02 de Junio de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

El Decreto Nº 644/2020 anunciado por el Gobernador Axel Kicillof, en el cual se crea el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" de la Provincia de Buenos Aires y;

Considerando:

Que el Decreto mencionado tiene como objetivo, contribuir financieramente a los municipios a fin de brindar apoyo para la reactivación de las actividades culturales y turísticas más afectada por el COVID-19;

Que en la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del sector público provincial, por el plazo de UN (1) año;

Que a través del Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, por el plazo de un (1) año, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus COVID-19;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto Nº 132/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, ratificado por Ley Nº 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado;

Que, posteriormente, por Decreto Nacional N° 297/2020, prorrogado por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020 y N° 605/2020 se estableció para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

ſ



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro "2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Que, además, estableció la prohibición de circular a las personas no afectadas a actividades y servicios declarados esenciales durante la emergencia, circunstancia que ocasionó una merma significativa de las distintas actividades productivas, y particularmente de aquellas vinculadas a los sectores del turismo y la cultura, poniendo en peligro el sostenimiento de los puestos de trabajo;

Que, asimismo, la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos del Decreto Nacional N° 520/2020, actualmente previstos en el Decreto Nacional N° 605/2020, incluye el turismo y las prácticas y eventos culturales entre las actividades prohibidas durante su vigencia;

Que con el objeto de asistir a los sectores más afectados por esta situación y sostener las fuentes y puestos de trabajo, resulta de fundamental importancia establecer medidas extraordinarias tendientes su reactivación;

Que resulta indispensable que la totalidad de los municipios que integran la provincia de Buenos Aires, lleven adelante acciones en pos de paliar y atender la emergencia mencionada;

Que, conforme lo establecido por el Decreto Nº 467/07, El Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios de oficio, para hacer frente a situaciones que reclamen la asistencia o intervención del Gobierno Provincial;

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.209, que declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia, considerándolo prioritario dentro de las políticas de Estado;

Que por lo expuesto, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha considerado oportuno y pertinente crear el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística";

Que el principal objetivo del fondo es contribuir financieramente a los municipios a fin de brindar apoyo para la reactivación de las actividades culturales y turísticas más afectadas por el coronavirus (COVID-19);

Que dicho fondo contempla como beneficiarios directos a los Municipios y como indirectos a todo aquel establecimiento o espacio turístico – cultural que cumpla con los requisitos establecidos y sean seleccionados por los Municipios;

Que los fondos asignados a los beneficiarios indirectos pueden destinarse al acondicionamiento de instalaciones para el debido cumplimiento de protocolos



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

sanitarios, a cubrir gastos asociados a la reapertura de actividades, a la promoción del turismo y la cultura, etc.;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha destinado 300 millones de pesos como primer desembolso al fondo creado;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El HCD de San Isidro expresa su beneplácito por la medida adoptada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires consistente en la creación del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Artística".

ARTÍCULO 2º: Se solicita al Departamento Ejecutivo se dé amplia difusión al programa.

ARTÍCULO 3º: De forma

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOCKE FRENTE DE TODOS

Lucia Claramunt

CONCEJAL

BLOQUE FRENTE DE TODOS
MINORIMIE CONCEJO DE JESTRANTE DE SAN BIDRO

Gastón Fernández

BLOGUE SHENTE DE TODOS

Por	Res	olució	n de	Hon	orable	Ço	nce	jo	Delibera el prese	ante
en	su se	sión (de fe	cha. ² .\	140120) ¹ /-	.pa	se	el prese	ente
(((1))	polien	te pa	ara s	su "dic	ctamen	a	la	C	omisión	ĠЭ
4	_lever	piries	s ch	t 'HO	cicude	સ્યુ				
SAI	N ISII	DAO.	තිට්,	رd	e cetu		人	0	de 2025)

Jorge Ville Fisher SECRETARIO



Dr. Andrée G. Rolen
PRESIDENTE
ROTENAL CONCEA DESERVAIR SE STERM

For a coupling to the Coupling of the Coupling

